

**ANÁLISIS DE PROPUESTAS ETNOEDUCATIVAS EN BUENAVENTURA:
ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD
AFRODESCEDIENTE**

Trabajo de Grado

José Alfredo Valencia Venté

Dirigido Por:

Inge Helena Lilia Valencia Peña

**Universidad Icesi
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Maestría en Gobierno y Políticas Públicas
Santiago de Cali
2015.**

Agradecimientos

Quiero agradecer a Dios por permitirme cumplir el sueño de seguir avanzando en la vida, a mi madre por traerme al mundo, por haberme enseñado desde su profesión de docente en el municipio de Timbiquí, que la educación pertinente y contextualizada, es la que hace posible el crecimiento de los pueblos, también por todos los sacrificios que le ha tocado sortear para hacer de este proyecto una realidad tangible. Mi esposa, por haberme soportado todas las ausencias y trasnochos buscando la información y los datos que consigno en estas líneas; a mis compañeros de grupo, que siempre me alentaron a trabajar con denuedo y disciplina, para juntos culminar esta etapa exitosa de nuestras vidas.

A todo el equipo de Manos Visibles, y en especial a la doctora Paula Moreno, que con pensamiento visionario, le apostaron a que la única manera de transformar de manera positiva los pueblos, es la educación, la preparación; su compromiso de extendernos la mano, de pensar en el pacífico, en su gente, sus fortalezas, riquezas, y también en sus problemas, constituyen una apuesta que difícilmente se borrará de las mentes de toda una generación.

A Inge Helena, por hacerme comprender que siempre hay más que dar, que el diamante se pule a la máxima temperatura, gracias por sus consejos y comentarios constructivos, que me hicieron indagar y profundizar los conceptos y experiencias, que son el objetivo central de la investigación.

A la Universidad Icesi, a las directivas y todo el cuerpo docente, por haberme brindado la oportunidad de asistir a tan prestigiosa institución, y hacer parte de esta grandiosa familia, me llevo una grata experiencia y les aseguro que no los defraudaré.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
El Objetivo: “Una mirada a la etnoeducación en Buenaventura”	6
CAPITULO 1:	
La Población Afrodescendiente en el País: entre el reconocimiento y la exclusión.....	8
1.2. Los Afrodescendientes en el Pacífico Colombiano.....	10
1.3 La Etnoeducación en Colombia.....	16
1.1.3 Antecedentes sobre Etnoeducación en Colombia.....	18
CAPITULO 2:	
Normativa afrocolombiana para el desarrollo de la etnoeducación y la educación intercultural.....	22
2.1. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos.....	23
2.2. Revisión de la Normativa Afrocolombiana “Convenio 169 de la OIT”	25
Constitución Nacional.....	26
Sentencia T-605 de 1992.....	27
Sentencia C-027 de 1993.....	28
Ley 70 de 1993 y la educación.....	29
Ley 115 de 1994.....	30
Decreto 804 de 1995.....	30
Decreto 272 de 1998.....	32
CAPITULO 3:	
Procesos etnoeducativos e interculturales en Buenaventura.....	36
3.1. Buenaventura: Situación Social, Económica y Política.....	36
3.2. Etnoeducación y Procesos Etnoeducativos en Buenaventura:	
Colegio Pascual de Andagoya.....	42
Institución Educativa Juan de Ladrilleros.....	43
Institución Educativa Pablo Emilio Carvajal.....	44
Institución Educativa Niño Jesús de Praga.....	44
Institución Educativa José Acevedo y Gómez.....	45
Institución Educativa Francisco José de Caldas.....	45
Universidad del Valle-Sede Pacífico, Universidad del Pacífico, SENA.....	45
Consideraciones Finales.....	49
Bibliografía.....	52

INTRODUCCIÓN

En el caminar de los procesos de reivindicación de los derechos de las comunidades negras o afrodescendientes en el país, en el mes de agosto de 2012, llegué a la capital de la república, para trabajar con el Departamento de Estudios Ambientales y Desarrollo Rural, de la Universidad Javeriana. Llegué allí para trabajar en un proyecto financiado por la Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo – AECID, en un proyecto encaminado al fortalecimiento de consejos comunitarios en San Basilio de Palenque (Bolívar), Tadó (Chocó), y San Jacinto (Bolívar), con los Consejos de MAKANKAMANÁ, ASOCASAN, ELADIO ARIZA y SANTO MADERO respectivamente. Este proyecto se encaminó a la construcción y perfeccionamiento de los reglamentos internos, de usufructos, de biodiversidad, como herramientas de afianzamiento de la autonomía, la participación y la consolidación de derecho propio, en las comunidades para su desarrollo. Esta experiencia me permitió conocer y palpar la realidad de estas comunidades, y la falta de implementación de los postulados de la ley 70 de 1993, o ley de negritudes, cerca de cumplir los 20 años de su promulgación.

Si bien muchos coinciden en afirmar que la ley 70 de 1993, fue pensada para la región del Pacífico, aún en esta región, carece de implementación y desarrollo como se concibió. Con la experiencia del proyecto pude observar en el Caribe, que solo dos (02) consejos comunitarios, el de San Basilio de Palenque y el de la Boquilla en Cartagena, tienen títulos colectivos de sus territorios; que en muchas comunidades negras como en Valledupar, a donde también asistí, como invitado, por parte del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, para contar la experiencia del Pacífico, aun no se implementa el cambio constitucional que introdujo la nueva constitución de 1991. También fue perceptible el desconocimiento de algunas de las normas que nos han garantizado la pervivencia, como la ley 21 de 1991, el convenio 169 de la OIT, el decreto 1745 de 1995, y pronunciamientos de la Corte Constitucional, tan trascendentales como la declaratoria del estado de cosas inconstitucionales, a través de la sentencia T-025 de 2004, que generó una actividad permanente de vigilancia, que se concreta con autos de seguimiento, como el 005 de 2009, donde identifica las graves afectaciones del

desplazamiento forzado, la presencia de megaproyectos económicos, de monocultivos, proyectos mineros, turísticos y portuarios y situaciones de riesgo que han afectado los derechos y libertades fundamentales de las comunidades negras y afrodescendientes del país, donde además el alto tribunal exhorta al gobierno Nacional a formular un Plan de Protección específico para las comunidades.

De regreso nuevamente a la región del Pacífico, observo que aun en estas tierras, la ley 70 de 1993, le está debiendo a las comunidades, en lo que a su cumplimiento y aplicación se refiere a casos como los consejos comunitarios de las comunidades negras de CHUCHERO, PUERTO ESPAÑA Y MIRAMAR, LA BARRA, JUANCHACO y LADRILLEROS, a quienes se les ha negado el acceso a algunos derechos diferenciales, lo que denota una debilidad manifiesta en los procesos educativos, que visibilicen los derechos, que a ellas les corresponde, haciendo más cercano su empoderamiento y exigibilidad; circunstancias que me llevaron a indagar como en materia de derechos ganados, es necesario atender los avances en etnoeducación de los planteles educativos de Buenaventura.

El presente texto está dividido en tres capítulos, en donde el lector podrá conocer a cerca de la etnoeducación, no solo en Buenaventura, sino en otras regiones del país, y las experiencias exitosas en algunas instituciones educativas del puerto. Este trabajo lo que pretende es mostrar, como la etnoeducación se presenta en la ciudad de Buenaventura y su zona rural, haciendo énfasis en el análisis normativo y jurisprudencial, que determinan la implementación de la etnoeducación en los planteles educativos, luego de la promulgación de la constitución de 1991.

En el capítulo primero por ejemplo, se habla de la etnoeducación en un sentido amplio, “La etnoeducación en Colombia”, en el dos de las normas etnoeducativas en el país, de la jurisprudencia relevante. Ya en el capítulo tercero, de las experiencias de la etnoeducación en Buenaventura.

El objetivo: Una mirada a la etnoeducación en Buenaventura:

Se pretende mostrar la trayectoria histórica de la etnoeducación en plena etapa de neoliberalización del campo educativo (1995-2007), con el objeto de reflexionar sobre las condiciones existentes para garantizar —por parte del Estado— los derechos de los grupos étnicos en Colombia. Para adelantar la reflexión, abordamos dos niveles del problema: el primero está relacionado con la trayectoria histórica de la política etnoeducativa y las tensiones que se plantean en su paso de proyecto político de las organizaciones étnicas a su inclusión en las políticas educativas oficiales. El segundo está asociado con el desarrollo de la política etnoeducativa en el contexto de implementación de la Ley 715 de 2001, la cual establece una reforma educativa territorial que afecta las condiciones de implementación de la etnoeducación en regiones y localidades con presencia de grupos étnicos.

Es importante subrayar que la etnoeducación no representa, en la actualidad, lo que fue en sus comienzos. Como ha sido documentado por Rojas y Castillo (2005), la emergencia de la etnoeducación, hacia mediados de la década de los años ochenta, se produce como resultado de las luchas políticas iniciadas por los movimientos indígenas en la década del setenta, en lo que se refiere particularmente al proyecto de educación indígena, contenido en propuestas de organizaciones como el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Autoridades Indígenas del Suroccidente Colombiano (AISO) y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), fundamentalmente.

Este proceso de casi tres décadas ha implicado cambios y continuidades en el modo de entender y asumir la etnoeducación. Ella surge en el marco de relaciones entre los pueblos indígenas y el Estado nacional, y se desplaza al escenario de las relaciones entre los grupos étnicos y el Estado multicultural. Por estas razones, el campo de la política etnoeducativa se ha complejizado, por las transformaciones ocurridas en el ámbito del reconocimiento y el tratamiento a la *etnicidad*; por los sentidos y los significados que se le atribuyen a este concepto, y por las diversas posiciones que los actores institucionales y sociales asumen

respecto a la multiculturalidad y al multiculturalismo como proyecto de Estado (Revista Educación y Pedagogía, vol. XX, Num. 52, sep-dic 2008)

El presente texto está dividido en tres capítulos, en donde el lector podrá conocer a cerca de la etnoeducación, El primer capítulo busca dar una consideraciones generales sobre los procesos de reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes en Colombia. El Segundo Capítulo hace una revisión a la normativa que sustenta la posibilidad de implementar procesos y políticas etnoeducativas en el país, y el último capítulo revisa algunas de estas experiencias en Buenaventura. Este trabajo lo que pretende es mostrar, como la etnoeducación se presenta en la ciudad de Buenaventura y su zona rural, haciendo énfasis en el análisis normativo y jurisprudencial, que determinan la implementación de la etnoeducación en los planteles educativos, luego de la promulgación de la constitución de 1991.

Capítulo I

La Población Afrodescendiente en el País: Entre el reconocimiento y la exclusión

Si bien la Constitución Política de 1991, sentó las bases para el reconocimiento y protección de la multiculturalidad de la nación colombiana. La ley 70 de 1993 se constituyó en uno de los principales instrumentos de política pública, en favor de la población afrodescendiente colombiana, erigiéndose en uno de los iconos legislativos de la Constitución de 1991. Sin embargo, veinte años después de la promulgación de esta ley, sus principales postulados parecen no cumplirse a cabalidad. Los derechos de las comunidades afrodescendientes no se garantizan y los principios de la ley no se cumplen, por razones que las comunidades no alcanzan a entender, y el Estado Colombiano no es capaz de explicar.

La Corte Constitucional ha sido la única institución del Estado Colombiano, que ha desempeñado un papel importante, haciendo posible la reivindicación y defensa de varios derechos de las comunidades afrodescendientes. Sin embargo, mientras la sociedad y los funcionarios públicos, en especial los encargados del diseño y aplicación de políticas públicas que impactan a estas comunidades, no asuman como parte central de sus funciones el reconocimiento de la naturaleza multicultural y pluriétnica de la nación colombiana, de los pueblos afrodescendientes y de sus especiales derechos, será imposible un verdadero proceso de inclusión, que enaltezca y valore la dignidad humana como bien supremo.

Según el DANE, los afrocolombianos ascienden a 4.311.757 personas, lo que corresponde a un 10,62% de la población total del país. En cuanto a la población afrodescendiente, este informe indica que la población residente en el corredor del pacífico colombiano, ocupa 132 Territorios Colectivos de Comunidades Negras titulados, que corresponde a un territorio de 4.717.269 hectáreas, es decir el 4,13% de las tierras del país. (DANE, 2007: 23). El DANE muestra también en su documento a Colombia, una nación multicultural, que Los departamentos con mayor porcentaje de afrocolombianos son Chocó, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Valle, Bolívar y Cauca.

Este marco normativo sentó las bases para el reconocimiento de la existencia de esta comunidad como “Sujeto Colectivo de Derechos”, en tanto se le asumió como colombianos y colombianas con una identidad cultural y étnica específica, fruto de una historia común. Historia en la cual la relación establecida por el poder político dominante, ya fuera en la colonia o en la república, fue siempre de sometimiento, pues su entrada en la historia de América estuvo caracterizada por el secuestro masivo, el desarraigo y la esclavización, situación de la cual deriva en un sin número de manifestación, de discriminación, explotación y exclusión. Esta condición de sojuzgamiento constituyó una deuda histórica del Estado Colombiano con esta población.

Sin embargo, hoy, veinte años después, la valoración que se puede hacer nos lleva a mirar el contexto tan complejo en el que se ha dado la reglamentación y aplicación de esta ley, pues sus avances contrastan con sus incumplimientos, y, por lo tanto, con el estado de mayor atropello y violación de los derechos de la población afrocolombiana, o Comunidades Negras, que justamente esta ley se proponía proteger.

Desde esta perspectiva se puede apreciar que la población afrocolombiana de las áreas rurales ha tenido un avance significativo de reconocimiento de sus derechos territoriales, base en la construcción y definición de su identidad étnica, tal cual como ha sido documentada por las mismas comunidades y diversos autores de las ciencias sociales. Estos territorios, al igual que los resguardos indígenas, están legalmente protegidas al ser caracterizadas como inalienables, inembargables e imprescriptibles, con lo cual se puede afirmar que están fuera del mercado, garantizando con ello la continuidad de la propiedad legal de las mismas a este grupo étnico.

No obstante, la euforia por el posicionamiento en el nuevo ordenamiento constitucional, así como en el llamado “Bloque de Constitucionalidad”, por los convenios internacionales suscritos por el Estado Colombiano, de manera especial la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada mediante la ley 22 de 1981, el Convenio 169 de la OIT, ratificado mediante la ley 21 de 1991, y la Declaración de Durban contra la Discriminación Racial, las Comunidades Negras han visto cómo esta

formalidad jurídica se derrumba ante el imperativo de los hechos violentos que arrasa de nuevo sus proyectos de vida personales y colectivos, pues en este mismo período de tiempo, se conjugaron para Colombia, y en particular para la región del Pacífico, los intereses del mercado internacional, al darse la apertura económica, la ampliación y degradación del conflicto armado hacia los territorios de indígenas y afrocolombianos y la expansión del narcotráfico hacia esas mismas latitudes.

1.2. Los afrodescendientes en el Pacífico Colombiano:

La región del pacífico Colombiano ha sido habitado, desde siglos atrás por comunidades negras e indígenas. A lo largo del siglo XX las comunidades indígenas ya habían logrado, el reconocimiento a sus territorios ancestrales, a través de la asignación de resguardos. Por el contrario las comunidades negras, seguían siendo consideradas ocupantes de territorios baldíos, a partir de la ley 2 de 1959, manejadas por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA – INCORA**.

Ya desde mediados de la década de 1970, con apoyo de sectores de la iglesia, algunas organizaciones de las comunidades negras de la región, jalonaban una lucha por el reconocimiento de su derecho, al territorio que han habitado de siglos atrás. Los procesos organizativos de mayor representación, de los derechos colectivos de las comunidades negras, fueron surgido fincados en diferentes aspectos: desde organizaciones que surgen, en abierta oposición al avance de las economías extractivas, forestal y minera principalmente, hasta las que surgen en torno a procesos religiosos de base, lideradas por pastorales regionales. Iniciativas que proclamaron, el respeto y la dignidad en la vida y el relacionamiento de las comunidades negras.

Expresiones de estas dinámicas fueron, entre otras, las impulsadas por la Asociación Campesina Integral del Atrato – ACIA, en el año de 1987, que demandó la extracción irracional de madera, en sus territorios habitados ancestralmente: La lucha adelantada por la ACIA logro que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CHOCÓ –**

CODECHOCÓ, formalizara y reconociera la reserva de 600 mil hectáreas, para la implementación de un plan de manejo integral de base (Villa: 1999, p20). En ese mismo orden, de defensa de la integridad étnica, asociada a la salvaguarda del territorio, surgieron otras organizaciones que tuvieron como meta principal adelantar procesos de defensa territorial.

Esos procesos organizativos a su vez asumieron la defensa de las formas tradicionales, de uso del territorio, y promovieron el respeto por la visión, de las prácticas culturales de las comunidades negras, al interior de las instituciones que impulsaban el desarrollo en las regiones, de las cuales se podrían mencionar las siguientes acciones:

- 1.- El fortalecimiento del sentido de pertenencia, autonomía y derecho al uso tradicional del territorio, como espacio del ser culturalmente distinto de las comunidades negras.
- 2.- Incorporación de la propuesta de derecho al territorio y el derecho a la protección de la integridad cultural, de las comunidades negras en la agenda de la asamblea nacional constituyente – comisión segunda; fruto de la alianza con los constituyentes indígenas, **LORENZO MUELAS** y **FRANCISCO ROJAS BIRRY**, logrando así el reconocimiento del derecho al territorio en la nueva carta política constitucional de 1991.

El desarrollo jurídico del artículo transitorio 55 de la constitución política, dio origen a la ley 70 de 1993, y ésta al decreto 1745 de 1995, con lo que nacieron los consejos comunitarios, como entes responsables, de la administración de los territorios colectivo.

De esta manera la existencia de los consejos se ligó a los territorios titulados a las comunidades negras, dentro de la ruralidad tradicional y ancestralmente habitada. Los consejos comunitarios representan un tipo de organización basado en formas de poblamiento, a partir de familias extensas, que se autoidentifican por sus lugares de origen y que definen sus estructuras y dinámicas sociales, en los entornos de cuencas o ríos. Esta forma de organización tradicional basada en parentescos y vecindades, dio origen a la propuesta organizativa de cuenca, como la base de las nuevas formas de representación, político organizativa, definida en los consejos comunitarios.

El sistema de ordenamiento organizativo de consejos comunitarios, es reforzado por la ley 99 de 1993, que reconoce la cuenca como unidad de planeación, fortaleciendo de esta manera la función ambiental de los territorios colectivos, enunciada en el capítulo IV de la ley 70 de 1993. Con la constitución de 1991, las comunidades negra adquieren existencia para el Estado, para las agencias de cooperación, y también para sectores de la población negra, que adscriben o rechazan la construcción que esta inaugura (Villa: 1999, p 12).

Aun cuando los consejos comunitarios, aparezcan estructurados en las formas tradicionales de organización social, el nuevo reto lo constituye la función de gobierno, y de planificación del territorio, que le exige su papel como autoridad étnica. Esto permite desarrollar formas de acción, ampliamente incluyentes, incentivando la participación social, nutriéndose de elementos de la tradición en la toma de decisiones, y en la construcción de relaciones internas y externas en los territorios. Sin embargo dicha pretensión ha logrado resultados diferente: mientras en algunas zonas existen consejos comunitarios con logros importantes en los niveles de concertación de reglamentos internos, como la **ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO SAN JUAN – ASOCASAN** del Chocó; otros con avances notables en la formulación de planes de manejo y etnodesarrollo, como el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA PLATA – BAHIA MALAGA** de Buenaventura; y otros con capacidad de interlocución como autoridad étnica con entes territoriales, como es el caso del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA BOQUILLA** de Cartagena. Al contrario existen muchos procesos que no han logrado los mismos niveles de autonomía y/o representación.

Frente al adelanto de los procesos de reconocimiento, es importante nombrar que el Pacífico Colombiano paralelo a los procesos de titulación, también se debió hacer frente a la irrupción de la guerra, y del enfrentamiento de actores armados en su avanzada por el control territorial.

Justamente en el año 1996 cuando se comenzó a hacer realidad la adjudicación de los Títulos Colectivos de las Comunidades Negras, es al mismo tiempo el año en el que se desató la sistemática penetración de los grupos paraestatales, o paramilitares, a estos mismos territorios, a medida que la titulación se fue extendiendo, así mismo lo hizo el terror paramilitar. De tal manera que así como en el año 1996 se dieron los primeros títulos en el Bajo Atrato, en diciembre de ese mismo año se realizó la toma paramilitar del municipio de Riosucio, a la cual le sucedió en febrero de 1997. La conocida “Operación Génesis”, la cual no fue otra cosa que la acción conjunta entre la Fuerza Pública, dirigida desde la brigada XVII, asentada en Urabá, comandada por el tristemente célebre general Rito Alejo del Río, con las denominadas Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, en la subregión de la cuenca del Cacarica.

Inaugurándose así la expansión de la guerra hacia el Pacífico, de esta manera se fue profundizando el terror hacia la población no armada, escalándose simultáneamente la acción bélica de la insurgencia en estos territorios desde el Urabá hasta Nariño, todo lo cual produjo una serie de masacres entre las cuales se resaltaron en los medios de información, por la magnitud del número de muertes, la de la Chinita, Bojayá, El Naya, y unas continuas masacres de menor proporción, cada una de ellas, a lo largo de las cuencas de los ríos Atrato, Baudó, San Juan, Mira, Patía, Raposo y muchos otros, así como en las zonas del litoral como Juradó, Acandí, Pizarro, Bahía Solano, Bahía Cupica, Buenaventura, Guapi, Timbiquí, El Charco, Olaya Herrera, Tumaco, entre los más nombrados.

A estas masacres le han acompañado miles de asesinatos selectivos en los diversos rincones de la geografía del Pacífico, así como desapariciones forzadas, que siguen aún en el anonimato, pues el terror ha cerrado toda posibilidad de denuncia y búsqueda de estas personas. Las cifras son claras, pero más lo son los rostros de los hombres, mujeres, niños, niñas, ancianos, que han debido salir de manera forzosa de sus territorios, permaneciendo por lustros fuera de los mismos, pues los retornos no se han logrado en plenitud, dado que donde se han hecho estos ejercicios, se han realizado avanzadas para explorar las condiciones de garantía de un restablecimiento de las condiciones mínimas o básicas para disfrutar el territorio, constatando que la inseguridad aún persiste.

Pasados ya 19 años de haber comenzado la titulación, pero al mismo tiempo de haberse profundizado el ataque contra la población no armada en los territorios de Comunidades Negras y de los Pueblos Indígenas, la vulneración sobre los territorios es muy grande, eso se manifiesta en que las decisiones sobre el uso real de estos territorios no está de forma efectiva en muchos Consejos Comunitarios, sino en los actores armados, oficiales, paraestatales o insurgentes, que determinan las condiciones y tiempos de movilidad, la priorización de las actividades económicas, la extracción de los recursos naturales y la expansión de los sembrados de coca, al igual que el procesamiento de ésta, donde los insumos necesarios para este propósito, al igual que el mercadeo del producto final, pasa por los puestos de control de todos estos actores armados.

Las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó son el ejemplo más claro de la puesta en marcha de una estrategia de terror, desplazamiento y robo de tierras, para generar plantaciones de palma. Robo que ha estado acompasado de acciones aparentemente legales, pero con evidentes vicios de sobre posición de títulos para los empresarios sobre los títulos de las Comunidades Negras, o territorios de uso tradicional o ancestral, así no hubieran sido titulados.

Emblema de esta relación del desarrollismo con la guerra se pone de manifiesto en el municipio de Buenaventura, donde la construcción de la doble calzada, la ampliación del puerto y la construcción del malecón ha generado un desplazamiento de las áreas rurales hacia la ciudad, y un continuo desplazamiento intraurbano, acompañado la mayor parte por asesinatos selectivos, masacres, desapariciones y amenazas, tal cual como se viene exponiendo ante diversos organismos del sistema de Naciones Unidas encargados de la vigilancia y protección de los Derechos Humanos, tal como se lee a continuación: “En Buenaventura se están adelantando obras de ampliación del puerto que implican la utilización de terrenos de los barrios y comunas afectando directamente el hábitat y la cultura de los afrodescendientes, con el agravante que son planes gubernamentales que no han surtido el proceso de consulta previa. Se teme que la reubicación de más de 3.300 familias de los barrios bajamar resulte en un proceso violento por la falta de transparencia

en el proceso. El alto nivel de violencia en la ciudad durante los últimos años alimenta esta preocupación”.

El Estado colombiano no solamente ha faltado al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y judiciales en materia de protección de los derechos colectivos de las comunidades negras, sino que ha establecido reformas jurídicas a favor del incremento del capital privado en contra de los derechos étnico territoriales; ha emitido concesiones y licencias de explotación de recursos en territorios colectivos; ha ignorado los derechos fundamentales a la autodeterminación y la consulta previa, constitutivos del bloque de constitucionalidad y ha desprotegido a muchos líderes y lideresas que han arriesgado su vida en su labor de promoción y defensa de los derechos colectivos de sus comunidades.

Es importante resaltar que en los tres Planes de Desarrollo para las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras elaborados hasta ahora, no han sido concertados con las comunidades, pues el gobierno con el beneplácito de muchos de los consultivos, ha realizado talleres de socialización previa y con ello ha justificado – de mala fe - el agotamiento de la Consulta Previa. Recordemos como en el 2006, la Corte Constitucional declaró inexecutable algunos artículos del Plan nacional de Desarrollo por cuanto consideró que lesionaba los intereses y derechos de las y los afrocolombianos; hecho presentado por la renuencia del gobierno a consultar a las comunidades negras en el proceso de diseño de la política financiera del país, como igual ocurre con el actual plan de desarrollo, que una vez fue aprobado le han llovido un sin número de demandas por parte de las comunidades que no han sido consultadas.

Esto se suma a las situaciones que han traído la circunscripción especial electoral, donde no existen mecanismos para que quienes se postulan a dichos cargos de elección popular, sean efectivamente representantes de las comunidades y sus procesos organizativos, llevando incluso a ser elegidos personas ausentes y distanciadas de las principales problemáticas por las que atraviesa el conjunto del pueblo afrocolombiano y algunos de ellos recientemente procesados por su participación la llamada parapolítica, que no es otra cosa sino la

vinculación y fortalecimiento de organizaciones criminales que han venido desangrando, despojando y desplazando violentamente a las comunidades.

Es por ello que frente a estas situaciones es pertinente evaluar el estado de ese otro derecho diferencial ganado con el giro multicultural. Aquel que se relaciona con el derecho que tienen grupos y minorías étnicas de implementar la educación en sus propios términos.

1.3. La etnoeducación en Colombia

Desde los años noventa, la noción de *etnoeducación* constituye una referencia obligada en el análisis de las políticas educativas promovidas en Colombia para los grupos étnicos, en el marco de los derechos que les fueron reconocidos con la Constitución Política de 1991. Como lo señalan Rojas y Castillo (2007), más allá de una enunciación que tiende a volverse una especie de nuevo sentido común entre los colombianos y de cierta transformación discursiva de orden global, desde entonces, son pocos los logros que se constatan en materia de cumplimiento efectivo de dichos derechos. Por esta razón, la etnoeducación se ha convertido en un campo de disputa política entre los grupos étnicos y el Estado, por la manera como se tramitan algunos de los principios contenidos en la normatividad, y las demandas de autonomía educativa de los grupos étnicos. De esta manera el objetivo de este trabajo es analizar cómo se han desarrollado las propuestas etnoeducativas en el Pacífico Colombiano, en el caso particular de algunos de los establecimientos educativos de la ciudad de Buenaventura.

La educación escolarizada en Colombia para los grupos étnicos, nace ligada a la iglesia católica mediante el Concordato de 1886, celebrado entre la Misión Católica y el Estado, a través del cual éste les entrega la administración y dirección de las escuelas públicas de primaria para varones. Para 1928 la iglesia tiene la inspección de todos los establecimientos educativos de las intendencias y comisarías y en 1953 se afianza su labor educativa en tanto se ordena, "en adelante se llevará a cabo, dentro del espíritu y de acuerdo con la iglesia católica, apostólica y romana"(Rojas y Castillo 2007).

Durante este período se le concede a la iglesia la facultad de crear, trasladar escuelas y realizar nombramientos de docentes para primaria y secundaria. Durante todo este tiempo la educación se ha impartido en castellano y con los programas oficiales que se tenían para todo el país. Además se instruían con la concepción de la superioridad del "blanco" y sus costumbres, con la finalidad principal de "civilizar e integrar" grupos étnicos a la "cultura nacional". La modalidad más generalizada en este propósito fueron los internados escolares, en los cuales se "formaban" los adolescentes hasta por 5 años. En muchos casos los jóvenes de las comunidades eran obligados a ir por medios violentos. Esta institución tuvo permanente rechazo de los indígenas, lo que llevó a muchos a escaparse de esta situación de aculturación forzosa. Sin embargo también hay otros que opinan que era la forma más adecuada para aprender el castellano y enriquecer las culturas.

Para 1962 el Estado, con la intención de reducir la hegemonía de la iglesia católica en las comunidades indígenas, realiza un nuevo convenio con el Instituto Lingüístico de Verano, entidad norteamericana que se encargaría de estudiar las lenguas aborígenes. Esta institución de carácter igualmente religioso, desarrolla acciones más de proselitismo y aculturación, afectando las formas de vida, las creencias, tergiversando los idiomas, interesándose más por los recursos naturales de las regiones. De esta manera muchas comunidades quedan influidas por estos credos religiosos y la iglesia católica mantiene la administración de la educación en zonas como la Amazonia, Vaupés, Llanos, Tierradentro, bajo la modalidad de educación contratada.

Desde otro ámbito, los pueblos indígenas venían revitalizando sus procesos de resistencia, revalidando sus condiciones socioculturales y asumiendo de manera organizada la solución a sus problemas.

En la década de 1970, como respuesta a la problemática cultural y educativa, algunas comunidades asumen una posición crítica frente al papel que juega la escuela en la desintegración de sus culturas. Conscientes, además, de la función que podía desarrollar ella misma, si se revierte su orientación, se crean programas y proyectos para la

investigación y conformación de un modelo educativo que corresponda a sus necesidades y proyecto de vida.

Entre las experiencias más significativas están las de los Arhuacos en la Sierra Nevada, el programa de Educación Bilingüe del Consejo Regional Indígena en el Cauca, el UNUMA en el Meta y Vichada, la OREWA en el Chocó, el CRIVA en el Vaupés, los Wayú en la Guajira, entre otras. Estas experiencias y la acción política del Estado concertada a partir de propuestas concretas, permitieron que en la actualidad, la Legislación contemple la Etnoeducación como la modalidad a desarrollar en las Comunidades Étnicas.

En forma casi simultánea, las comunidades afrocolombianas venían reflexionando sobre la posibilidad de un tipo de educación que respetara los valores culturales de las comunidades y aunque de manera dispersa y poco reconocida, venían desarrollando algunas experiencias entre ellas las de Villa Paz (Valle) Palenque (Bolívar) La Playa (Nariño) y San Andrés y Providencia en el Caribe insular colombiano.

En síntesis, el proceso etnoeducativo en Colombia se ha dado de diversas maneras, pero respondiendo a una problemática cultural y educativa común, frente a la cual las comunidades y sus respectivas organizaciones vienen redefiniéndola y posicionando a la educación propia o etnoeducación, como una estrategia importante y útil en el proyecto de reestructuración y desarrollo de los pueblos, defensa de sus territorios y pervivencia de sus identidades ancestrales.

1.3.1 .Antecedentes sobre etnoeducación afrocolombiana

Los antecedentes de la etnoeducación tiene como referente los años 70 del siglo XX con el afloramiento de la educación bilingüe intercultural en Latinoamérica como expresión del movimiento por la resurgimiento de las culturas de los grupos indígenas introduciendo las lenguas maternas en la enseñanza, y posteriormente otros aspectos de las culturas indígenas. En el caso particular de Colombia, la etnoeducación se ubica a partir de las reflexiones y reivindicaciones de los movimientos sociales de los grupos étnicos en

interacción con el Estado y otros grupos sociales quienes lograron la toma de decisiones públicas que conformaron un nuevo marco jurídico amplio e importante en la educación colombiana y la construcción de procesos etnoeducativos en comunidades indígenas, quienes cuestionaron el papel de la educación formal basada en la cultura nacional homogénea desconociendo las culturas de los grupos étnicos que contribuyó a la pérdida progresiva de su identidad cultural.

Las políticas educativas del Ministerio de Educación Nacional, incorporaron la etnoeducación en 1976 mediante el decreto Ley 088, el cual marcó un hito en el reconocimiento de la diversidad étnico-cultural, en la política educativa del Estado colombiano. Lo rescatable es el reconocimiento a los indígenas, el derecho a participar en el diseño, formulación, ejecución y evaluación del proceso curricular en sus comunidades, con una metodología y contenidos en concordancia con sus propias tradiciones culturales. Dicho de otra forma, con autonomía propia sujeta a sus costumbres y estilos de vida ancestrales.

La etnoeducación es el resultado de un proceso de construcción social que ha venido perfilándose con los debates y reflexiones, contribuyendo a fortalecer el discurso pedagógico que empezó a estructurarse a partir de las experiencias etnoeducativas. Los lineamientos del MEN de 1996 conceptuaron que la etnoeducación es un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva, mediante la cual los pueblos indígenas fortalecen su autonomía en el marco intercultural, posibilitando la interiorización y producción de valores, de conocimiento y el desarrollo de habilidades y destrezas conforme a su realidad cultural, expresada en sus planes de vida.

Acorde con modernidad educativa, la etnoeducación debe mirarse en estrecha relación con la globalización, los avances de la ciencia y tecnología que plantea múltiples fenómenos, problemas y retos en los distintos ámbitos de la actividad humana; ejemplo de proyecto productivo en etnociencia es el café arhuaco TIWUN (origen), quienes lo exportan al Japón. Las conceptualizaciones teóricas de la etnoeducación se refuerzan en la Constitución Política de 1991, en sus artículos 7, 10, 13, 18, 20 y 160. Igualmente en la Ley 22 de 1981,

la Ley 21 de 1991, en el convenio 169 de la OIT, en la Ley 115 de 1994, en el Decreto 804 y plan decenal de educación que establece como objetivo afirmar la unidad e identidad nacional dentro de la diversidad cultural.

Con relación a la adaptabilidad y experimentación de proyectos contextualizados en la década de los 80, se presentó la dicotomía donde los grupos indígenas de Colombia no podían caracterizarse socioeconómicamente como un todo, debido al pluralismo étnico cultural, y la dispersión territorial solo podía clasificarse geográficamente en el litoral Atlántico y Sierra Nevada de Santa Marta, Litoral Pacífico, Andinos e interandinos, Orinoquia y Amazonia, por lo que algunas comunidades tenían una pervivencia agrícola y de subsistencia, como los andinos e interandinos, otros practicaban una agricultura incipiente por su vocación de cazadores, pescadores y recolectores como los de la Orinoquia, y Amazonia: razón por la cual la política de la educación indígena que ofrecía el Ministerio de Educación Nacional les impedía el acceso a este derecho fundamental.

Se planteaba para la época que tanto el pluralismo cultural como la aculturación y cambio cultural debían ser tenidos en cuenta en el aspecto educativo, urbano y rural, incluyendo la educación indígena. Por las circunstancias anteriores de la época el diseño curricular etnoeducativo indígena, comprendía asignaturas y contenidos para la primaria y secundaria. Citamos la propuesta curricular sugerida en el Encuentro Nacional de Experiencias en Educación Indígena en Popayán. La etnoeducación comprendía dos etapas, la alfabetización en idioma autóctono y la nivelación primaria. El diseño de etnoeducación curricular con las asignaturas de lenguaje, matemáticas, cultura indígena, educación religiosa, educación estética, educación agropecuaria, higiene y salud. La asignatura **lenguaje**, tenía los núcleos temáticos: La escritura, gramática en lengua indígena, y español, lectura en ambos idiomas, comprensión de vocabulario, conversación y dialogo.

La etnoeducación afrocolombiana surge en el marco de las aspiraciones de obtener para los niños, jóvenes y adultos interesados en **procesos de instrucción**, una educación de calidad que diera respuesta a las necesidades de pertinencia social y pertinencia cultural. La pertinencia social debe conllevar a que el afrocolombiano realice mejor aprovechamiento

de los recursos de su entorno en concordancia con sus opciones de etnodesarrollo. La pertinencia cultural debe expresarse en el desarrollo curricular, en el conocimiento de su historia, su cultura, reconocimiento, valoración y consolidación de su identidad étnica.

La lucha por la **etnoeducación**, en los últimos tiempos, tiene referencia en los inicios de la década de 1970, con antecedentes en los años 50, cuando investigadores afrocolombianos se preguntaron por las condiciones en que se ofrecía este servicio en Comunidades "Negras". En los tiempos actuales, desde la visión organizativa comunitaria, se concibe que

"La Etnoeducación Afrocolombiana es entendida como el proceso de socialización y formación que direcciona el etnodesarrollo del pueblo Afrocolombiano, con fundamento en su cultura, reconociendo a la persona y a la colectividad como sujeto de afirmación y cambio, en interacción con otras culturas. Concepción asociada a la visión dinámica de la cultura y a su relación dialéctica interna en su proceso de construcción".1

Esto implica que la etnoeducación en estas comunidades, no se reduce a un proceso escolarizado únicamente, sino que advierte **procesos desescolarizados** - en escenarios familiares, comunitarios, de la nación e inclusive en los internacionales -, que teniendo en cuenta la **multiculturalidad** y la cosmovisión propia, contribuyen a la construcción de una mentalidad colectiva, así como de imaginarios. La etnoeducación en este sentido, está ligada a la construcción de identidad étnico-cultural, **de acuerdo con su historia, tradiciones, costumbres, situaciones de actualidad y visión de futuro.**

En los aspectos pedagógicos y curriculares, está regida por cuatro principios básicos como son: principio de identidad, que promueve la cohesión interna del grupo; principio de autonomía, que direcciona la opción de etnodesarrollo como alternativa y opción de vida; **principio de diversidad cultural**, que tiene como uno de sus propósitos dinamizar el **diálogo multicultural**, el reconocimiento del otro y valoración de la diversidad étnico cultural; y principio de solidaridad, que propicia el respeto por los derechos humanos y el conjunto de valores que le han permitido a la diáspora africana en América, resistir los embates de la exclusión y discriminación.

Capítulo 2

Normativa Afrocolombiana para el desarrollo de la Etnoeducación y la Educación Intercultural

La etnoeducación debe ser concebida como una estrategia pedagógica, que pretende abordar la educación de los grupos humanos, desde conceptos o aspectos, íntimamente ligados a la cultura, la tradición, la historia y la cosmovisión propia con el objetivo de asegurar la pervivencia y diferencia de grupos sociales. Es importante hacer esta aclaración, porque con frecuencia se suele confundir en el análisis, con lo que es la cátedra de estudios afrocolombianos, la cual debe ser entendida como ese espacio de estudio, donde han de evidenciarse todos los aportes de la cultura afro al desarrollo de la nacionalidad colombiana, resaltando y enfatizando sobre los valores de los afrocolombianos en la cultura, política, historia, economía de la nación colombiana.

Las comunidades afrocolombianas en su empeño de concretar sus políticas organizativas, adelantan experiencias tanto de etnoeducación como de Cátedra de Estudios Afrocolombianos, que hoy tienen presencia en diferentes puntos de la geografía nacional. Desde la Comisión Pedagógica Nacional, se busca que el Gobierno contribuya con **facilitar y promover la multiplicación de estas experiencias** y que se pueda intervenir la totalidad del sistema educativo, tanto con los procesos de etnoeducación afrocolombiana en las zonas que compete, como con la Cátedra de Estudios afrocolombianos en todas las instituciones del país.

Valga la pena aclarar, que la implementación de la **Cátedra de Estudios Afrocolombianos**, en las distintas instituciones existentes en el sistema educativo colombiano, se constituye en una necesidad de acuerdo con la **Ley 70 de 1993** y el decreto 1122 de 1998. Esta estrategia fue planteada por el pueblo afrocolombiano como un medio para el entendimiento y respeto mutuo, y procurar una convivencia pacífica y armónica en la sociedad colombiana, en el marco de la construcción de una Nación más amplia.

2.1 La Cátedra de Estudios Afrocolombianos

Una vía para la recuperación de la identidad cultural. La educación es el camino que lleva consigo el desarrollo integral de todos los colombianos, particularmente de los grupos étnicos afrocolombianos e indígenas, asegurando tanto el acceso a las condiciones materiales de vida que contribuyen a un desarrollo humano con dignidad, como a las condiciones espirituales que aportan a la formación de conciencia individual y colectiva de la identidad cultural. Se hace necesaria la implementación, desde la escuela hasta la universidad, de un modelo educativo que integre la etnoeducación como estrategia para el reconocimiento de dichos grupos étnicos, pues estos históricamente han sido excluidos y marginados por los “blancos” que se han caracterizado por ser una élite dominante.

Actualmente desde el sistema educativo colombiano también se ha dado una discriminación, porque en la práctica educativa se nota que la visión pedagógica y los contenidos educativos han excluido la presencia e identidad de los afrocolombianos reduciéndola sólo al concepto de esclavos. Los contenidos y las imágenes que ha mostrado el discurso educativo representan la supremacía del “blanco” sobre el negro. A Colombia le ha rodeado un etnocentrismo, entendido este como “la actitud por la cual una persona o grupo toma como referencia espontánea, y de modo más o menos consciente, juicios de valor de su propio modelo socio-cultural para interpretar y estudiar la cultura y los procesos de etnoeducación de otro grupo étnico y la interacción con el suyo.”

Esta actitud se da por el desconocimiento hacia las otras culturas provocando una falta de capacidad para reconocer la diversidad cultural y dando un juicio de inferioridad a aquellas culturas que son grupos étnicos distintos. Se puede decir que el racismo también ha estado presente en Colombia, pues en la sociedad todavía está muy marcado un desprecio hacia el negro, ya sea por el color de su piel, por sus condiciones económicas, o por la historia que lleva detrás.

El etnocentrismo y el racismo son dos manifestaciones que están inmersas en la sociedad, denotando a Colombia como un país donde hay poco desarrollo cultural y social, pues éstas

dos manifestaciones se dan encubiertas “por personas e instituciones que a veces manifiestan y tratan de aparentar de que no practican discriminación racial alguna, pero que en el trasfondo es la práctica diaria y corriente, que sólo mediante seguimiento y observaciones meticulosas podemos descubrir y determinar que sí existe.”

Debido a toda esta problemática, hace falta una sensibilización de todos los colombianos para que reconozcan al grupo étnico afrocolombiano y se reconozca en él, recuperando su propia cultura y ayudando a la reafirmación de la identidad cultural nacional. Apoyando ésta idea las organizaciones afrocolombianas desde que aparecieron en el siglo XX, han estado trabajando para dar a conocer y enaltecer la historia, la cultura y la identidad de los afrocolombianos, reclamando que en la educación se implemente una pedagogía que vaya en contra del racismo y el etnocentrismo, en especial una pedagogía que evacue la desigualdad en cobertura, calidad, acceso y eficiencia en el servicio educativo que presta el estado en estas comunidades.

La educación en los grupos étnicos, está orientada por los principios y fines generales de la educación, establecidos en la ley 115 de 1994, y tiene en cuenta además los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Su finalidad es afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

Es posible detectar huellas etnoeducativas, cada vez que observamos experiencias formativas, los comportamientos y expresiones de las personas, los ambientes escolares, comunitarios y las respuestas a las demandas del contexto; basta con echarle una mirada a las acciones académicas, lúdicas, organizativas, comunitarias y administrativas, y compararlas con los postulados que rigen la educación para grupos étnicos. Si bien aún no se logra la plenitud de una educación propia, con niveles de autonomía significativos, pertinencia y contextualización, que respondan efectivamente a los intereses, necesidades y aspiraciones de los pueblos, culturalmente diferenciados, con presencia en el distrito de

Buenaventura, hay iniciativas que están cumpliendo parcialmente las intencionalidades y metas planteadas en sus proyectos de vida colectivos.

El currículo que se concibe además, de lo previsto en la ley general 115 de 1994, en el decreto 1860 de 1994, y lo dispuesto en el decreto 804 de 1995, se fundamenta en la territorialidad, la autonomía, la lengua, la concepción de vida de cada pueblo, dentro de una cosmovisión propia, su historia e identidad según sus usos y costumbres. Su diseño y construcción debe ser producto de la investigación, en donde participen la comunidad en general, la comunidad educativa en particular, sus autoridades y organizaciones tradicionales.

Los anteriores elementos normativos, en articulación con las concepciones, que sobre educación tiene cada pueblo o grupo étnico existente en el territorio Bonaverense, han proporcionado las pistas para encontrar las “*Huellas Etnoeducativas*”. Son experiencias que permiten testimoniar, las iniciativas institucionales o personales, dando cuenta de los niveles de pertinencia y contextualización alcanzados. Huellas de distinta intensidad y matiz, que vale la pena socializar y fortalecer.

Es por ello que a continuación se presentará un análisis del marco normativo que soporta la posibilidad de que el estado colombiano de acuerdo a su giro multicultural, garantice la posibilidad de desarrollar propuestas diferenciales e interculturales en educación.

2.2. Revisión de la Normativa Afrocolombiana:

Convenio 169 de la OIT

Desde el ámbito internacional, la Ley 21 de 1991, aprobatoria del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, establece que: "Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados, la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional. (art.26). "Los programas y servicios educativos se desarrollarán y aplicarán en cooperación; se asegurará la formación de sus miembros y su participación en la

formulación y ejecución de programas de educación con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas; Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, para lo que se les facilitarán recursos apropiados". (art.27)

"Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural". (art.68).

Constitución Nacional

El Estado Colombiano a través de la Constitución Nacional de 1991, reconoce la diversidad étnica y cultural del país, lo que se traduce en los derechos específicos contenidos en los artículos 7, 10, 68, 70. Los cuales contemplan: -El Derecho a la protección de las culturas - Derecho a la autodeterminación de los pueblos - al uso y oficialidad de las lenguas - a la enseñanza bilingüe - a la educación en el respeto a la identidad - el acceso en igualdad de oportunidades a la ciencia, la cultura y la investigación.

"El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso a todas las personas aptas a la educación superior". (art.69)

"La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación" (art.70).

"La educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo, se sustenta en un compromiso de construcción colectivo, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes, vivencias, en donde se busca desarrollar su proyecto global de vida de acuerdo a las necesidades, aspiraciones y con su cultura, lengua, tradiciones y sus fueros propios". (art.10)

Sentencia T-605/92

6. La Constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana (CP art.7). Este principio fundamental no es una simple declaración retórica. Tiene contenido y fuerza normativa en materia de igualdad y trato favorable (CP art. 13), de la libertad de cultos (CP art. 19), del apoyo a actividades agrícolas, pecuarias, forestales o pesqueras (CP art. 65), del derecho a la educación y a la identidad cultural (CP Art. 67, 68 y 70), del derecho al patrimonio cultural (CP art. 72), de la jurisdicción indígena (CP art. 246) y de la intervención del Estado en la distribución equitativa de oportunidades y recursos económicos (CP art. 334), entre otras.

En términos constitucionales, la diversidad cultural hace relación a formas de vida y concepciones del mundo no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población en aspectos de raza, religión, lengua, economía y organización política. Los grupos humanos que por sus características culturales no encuadran dentro del orden económico, político y social establecido para la mayoría tienen derecho al reconocimiento de sus diferencias con fundamento en los principios de dignidad humana, pluralismo (CP art. 1) y protección de las minorías (CP arts.13, 176 y 265).

De manera casi simultánea, en el ámbito internacional también se avanzó en el reconocimiento de los grupos étnicos como colectividades, cuyos derechos debían ser garantizados por los Estados, en especial a partir de la adopción del Convenio 169 de la OIT, en cuyas disposiciones se reivindica con claridad el derecho de las comunidades afrocolombianas a ser tenidas como pueblos, atendiendo las condiciones sociales, culturales y económicas y a sus prácticas y tradiciones que las distinguen de otras colectividades. Este convenio regula aspectos sociales, culturales y económicos de grupos que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial, aun cuando tales grupos no provengan de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales.

Dentro de los compromisos que surgen del Convenio 169 de la OIT, para los Estados Partes, se encuentra que éstos están obligados a respetar la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas y de los pueblos tribales, y a contribuir realmente con la conservación del valor espiritual que para todos los grupos étnicos comporta su relación con la tierra, la cultura y su territorio, entendido este como lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna u otra manera.

Sentencia C-027 de 1993

Mas sucede que la Constitución de 1991 ofrece nuevas concepciones sociopolíticas de los grupos étnicos colombianos que lleva a nuevos planteamientos sobre el tratamiento que a ella ha de darse, sustrayendo a los indígenas de la marginalidad legal y constitucional en que se encontraban, para reconocerles su identidad étnica, política, social, cultural y religiosa. Los indígenas fueron representados en la asamblea nacional constituyentes, por dignatarios de su misma raza, como lo fueron el emblemático **FRANCISCO ROJAS BIRRY**, el cacique embera **LORENZO MUELAS**, quienes reclamaron las causas de sus comunidades como propias.

Aun así, no se puede desconocer los derechos reconocidos en el artículo transitorio 55 de la constitución de 1991, de la ley 70 de 1993, y de todo el compendio normativo y jurisprudencial garantizador de los derechos de esta comunidad, como el decreto 1745 de 1995, y sentencias como la T-025 de 2004, el auto de seguimiento 005 de 2009, la T-823 de 2012, entre otras; siendo la Corte Constitucional, la única institución del Estado que ha interpretado, aplicado y hecho cumplir los postulados constitucionales e internacionales, sobre los derechos de los pueblos tribales.

Ley 70 de 1993 y la Educación

En el marco de la Ley 70 de 1993, además de la titulación colectiva de territorios, que es el capítulo III y el único que se ha desarrollado, también se plantean jurídicamente otras temáticas el derecho al desarrollo de la minería artesanal, el uso y protección de la tierra y el medio ambiente, la planeación y el fomento del desarrollo social, y entre estos dos últimos, los mecanismos para la protección de los derechos y de la identidad cultural. Menciono este punto de último, porque en él, se incluye el tema de la educación como mecanismo de protección de aquella identidad.

La Ley de Comunidades Negras, reconoce la necesidad de promover un proyecto educativo conforme a las necesidades de la gente afrocolombiana, negra, raizal o palenquera en Colombia. Toda vez que en el artículo 34 de la Ley 70 de 1993 se expresa que:

“La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, los programas curriculares asegurarán y reflejarán el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas. Los currículos deben partir de la cultura de las comunidades negras para desarrollar las diferentes actividades y destrezas en los individuos y en el grupo, necesarios para desenvolverse en su medio social”.

Aparenta ser una disposición únicamente en términos etnoeducativos, o de educación propia desde y para comunidades negras, cuando en el artículo más adelante, en el numeral 39, el establece que: *“El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes”.*

La Ley 115 de 1994

En su capítulo 3º, Artículos 55 al 63: Educación para grupos étnicos institucionaliza la Etnoeducación, entendida como la educación que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad, que poseen una cultura, una lengua, una tradición y unos fueros propios. Reconoce principios y fines específicos, permite el desarrollo de las lenguas autóctonas, fija criterios para la selección, formación y profesionalización de educadores y orienta el desarrollo administrativo de la educación, con la participación de las comunidades y sus autoridades.

Igualmente esta Ley, en consonancia con los lineamientos constitucionales, plantea en términos generales, que uno de los fines de la educación es el desarrollo y comprensión de la cultura nacional y la diversidad étnica como fundamento de la unidad de la nación.

Decreto 804 de mayo 18 de 1.995

Este decreto reglamenta la atención educativa para las Comunidades afrocolombianas e Indígenas. Las políticas que promueve son las siguientes:

1. Incorporación los programas y proyectos de implementación de la Etnoeducación en los Planes de Desarrollo Educativo de los municipios y departamentos (Artículo 3).

2. Desarrollo de programas de formación de "**docentes etnoeducadores**" concertados entre las **Comunidades y las Divisiones de Formación Docente de los departamentos, las normales y las universidades (Artículo 6 y 9)**. Este proceso de formación de los educadores promotores de la etnoeducación y la cultura afrocolombiana debe lograr:

- Educadores comprometidos con el Cimarronismo Contemporáneo, el proceso de organización autónomo, las reivindicaciones y aspiraciones económicas, sociales, culturales y políticas de las comunidades del Pueblo Afrocolombiano.
- Educadores capaces de promover con sus alumnos y comunidades la realización de proyectos culturales e investigaciones históricas, sociológicas y pedagógicas (pensamiento

etnoeducativo, reforma etnocurricular, producción de textos y materiales didácticos) que posibiliten la implementación de la etnoeducación.

- Educadores capaces de promover la construcción de un movimiento pedagógico afrocolombiano. Docentes que con su pensamiento e iniciativa creadora impulsen la conciencia de identidad con nuestra Africanidad y Afrocolombianidad, y provoquen la liberación psicológica del endorracismo, los complejos, la baja autoestima y las actitudes de resignación.

- Educadores capaces de elaborar proyectos educativos institucionales integradores de la diversidad étnica y cultural afrocolombiana. Docentes que ejerzan su liderazgo creador convirtiendo las instituciones educativas en laboratorios de la construcción organizativa, empresarial y cultural de las comunidades.

3. Concertación entre las autoridades y las comunidades, a través de sus organizaciones, de todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo, en especial, frente a los siguientes aspectos:

- Selección, nombramiento y formación de los docentes

- Los diseños curriculares, textos, recursos didácticos

- Las construcciones escolares

4. Fomentar la investigación y asesoría por parte del Ministerio de Educación Nacional en el proceso de implementación de la Etnoeducación.

5. Prelación con las organizaciones comunitarias con experiencia educativa en la contratación de programas y proyectos etnoeducativos.

6. Financiamiento de los programas y proyectos de la etnoeducación con recursos de las entidades nacionales, departamentales y municipales.

7. Impulso de la etnoeducación por los medios de comunicación: TV, radio y prensa escrita, propiciando el enaltecimiento de la etnia afrocolombiana y la eliminación de los mensajes e imágenes que reproduzcan y difundan los prejuicios y estereotipos racistas

La implementación de un sistema especial para la educación de las comunidades negras e indígenas, es un derecho fundamental no sólo de las colectividades, sino también de sus miembros, además, es una consecuencia de la garantía del respeto a sus identidades. Es por ello, que el Estado debe garantizar un modelo de sistema educativo congruente con sus manifestaciones culturales y formas de vida. De igual manera, el ingreso y la administración de dichos sistemas educativos, debe hacerse en concertación con los miembros de las comunidades. En efecto, es a través de la educación, que los bienes inmateriales de una cultura, se transmiten de una generación a otra, y es por medio de aquella que se asegura la supervivencia de las etnias, en su condición de entidades jurídicas y sociales con autonomía e identidad propia.

Decreto 272 de 1.998

Establece los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y post-gradados en educación. Expresa en su artículo 2°. "Los programas académicos en educación corresponden a un campo de acción cuya disciplina fundante es la pedagogía, incluyendo en ella la didáctica por cuanto constituye un ámbito de reflexión a partir del cual se genera conocimiento propio que se articula interdisciplinariamente".

En su artículo 3° "Los programas académicos en educación, tienen el compromiso con la sociedad, de formar profesionales capaces de promover acciones formativas, individuales y colectivas y de comprender y actuar ante la problemática educativa en la perspectiva del desarrollo integral, humano, sostenible, mediante el logro y fortalecimiento de capacidades tales como:

- a) Construir para sí mismo una visión y una actitud pedagógica que lo impulse a mantenerse en formación permanente y a orientar la formación de otros para el logro progresivo de mayores niveles de calidad de vida.

- b) Convertir el conocimiento en potencial formativo a partir de la estructura, del conocimiento y del valor social y cultural de los saberes, en concordancia con la capacidad de conocer y con el contexto vital de los alumnos
- c) Crear ambientes y situaciones pedagógicas que le permitan a él y al alumno, como sujetos en formación, auto conocerse e impulsarse hacia la comprensión y transformación de la realidad.
- d) Desarrollar y mantener una actitud de indagación que, enriquecida con teorías y modelos investigativos, permita la reflexión disciplinada de la práctica educativa y el avance del conocimiento pedagógico y didáctico.
- e) Poseer mentalidad abierta frente a otras culturas, ser sensible y crítico ante la multiplicidad de fuentes de información universal y lograr el dominio pedagógico de los medios informativos e interactivos modernos y de una segunda lengua.

Por lo anterior, se hace necesario implementar políticas etnoeducativas y culturales, en los establecimientos de educación superior, que generen nuevos modelos pedagógicos, provenientes de las respectivas comunidades, en torno al arte, uso de la tecnología, la investigación, la creación y la innovación para el desarrollo de las comunidades étnicas. Esto implica valorar el papel de la interculturalidad en la generación, uso y apropiación del conocimiento, y sensibilizar a los funcionarios públicos, para asumir con compromiso y responsabilidad la implementación de la cátedra etnoeducativa.

Deben focalizarse esfuerzos, en formar a docentes y directivos docentes de universidades e institutos, según los diagnósticos regionales, departamentales, municipales e institucionales en áreas de especialización: bilingüismo, nuevos enfoques de evaluación, investigación, orientación profesional, uso de las TIC, necesidades educativas especiales, etnoeducación, saber específico, saber pedagógico y estrategias de desarrollo personal, ética y valores, diversidad cultural, formación ciudadana, humana e interdisciplinar y el uso sostenible de la biodiversidad.

Se reconoce así en el Estatuto Máximo la evolución que han tenido, con signos de mejoramiento, las zonas marginadas del país, que de ser consideradas minusválidas en el pasado, se le abren las posibilidades de asumir la conciencia de su propia identidad y de ahí que expresamente se les conceda autodeterminación y autogobierno propios. Es así entonces que la nueva Carta Política contempla la conformación de entidades territoriales indígenas la cual se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y su determinación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de las comunidades indígenas. A los resguardos indígenas se les imprime el carácter de propiedad colectiva e inenajenable (art. 329).

Los integrantes de los grupos étnicos, según mandato del artículo 68 "*Tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su propia identidad cultural*", a las autoridades de los pueblos indígenas se les permite ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarias a la Constitución y leyes de la República (art. 246).

Lo que es visible con este recorrido sobre esta normativa es que hay todo un cuerpo que busca garantizar el desarrollo de propuestas orientadas a la etnoeducación o educación intercultural. Con todos los avances que se puedan mostrar en este tema en Colombia, y especialmente en el distrito de Buenaventura, que es el centro de nuestro análisis, está claro que hay mucho más por hacer, lo primero que debe ser abordado es lo relacionado con el conocimiento que tienen los pueblos y a nivel del país, sobre la legislación que permite la implementación de estos modelos educativos, desde la misma constitución de 1991, pasando por la ley 70 de 1993, el decreto 804 de 1994, la ley 115 de 1994, y las demás normas concordantes y complementarias. Se hace necesario poner el asunto en la agenda pública distrital, para generar un mayor grado de compromiso de todo el cuerpo docente del distrito, y no dejarlo sometido a la interpretación y voluntad de cada docente en acogerlo, logrando así que todas las instituciones educativas de Buenaventura y de la zona rural, implementen en Plan Educativo Institucional – PEI, los modelos etnoeducativos y la cátedra de estudios afrocolombianos, sea una realidad para las comunidades y el país en

general, y no constituya un cumulo de postulados bien intencionados, pero si aplicabilidad en la vida práctica.

Capítulo 3

Procesos etnoeducativos e interculturales en Buenaventura.

En este momento en algunas instituciones educativas del distrito de Buenaventura y la zona rural y urbana, hay actividades culturales, deportivas que desarrollan la cultura afrodescendiente, pero como una materia de desarrollo intelectual obligatoria, en todos los escenarios de la academia, como tal hasta el momento no se ve irradiada. Por lo tanto nuestra educación pensada, estructurada y ejecutada desde lineamientos externos nos demuestra mediante las experiencias vividas y sus efectos que ha creado serios conflictos en la estructura y formación de los pueblos afrocolombianos instaurando, invisibilización de las formas culturales de cada grupo étnico, pérdida de identidad, entre otros.

Hay que precisar que una comunidad educativa es etnoeducadora si su Proyecto Educativo Institucional es etnoeducativo, asume en todos sus componentes e implementa la etnoeducación afrocolombiana, indígena o mestiza, independiente de la ubicación en cualquier localidad del territorio nacional.¹

De allí la trascendencia del tema, la labor educativa es el pilar y desarrollo de las sociedades, puesto que prestan además de un desarrollo académico, un desarrollo como comunidad por eso es importante conocer que avance real sobre este tema tenemos especialmente en las entidades educativas de Buenaventura, que es donde se forma el hombre o mujer del mañana.

3.1 Buenaventura: situación social económica y política

Buenaventura, oficialmente Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, es una ciudad de Colombia ubicada en el departamento del valle del Cauca. Es el principal puerto colombiano en el Océano Pacífico, es la ciudad más

¹ Mosquera Mosquera, Juan de Dios. La etnoeducación y los estudios afrocolombianos en el sistema escolar. Biblioteca Virtual Luís Ángel Arango. Junio de 2006.

grande en toda la región del Pacífico y el municipio de mayor extensión del departamento del Valle del Cauca. Fue fundada por Juan Ladrillero, según orden de Pascual de Andagoya, el 14 de julio de 1540 sobre la Isla de Cascajal, habitada por una tribu de indios “Buscajaes”. La ciudad recibió su nombre por haberse creado en día de la fiesta de San Buenaventura, otros estudiosos lo atribuyen a la tranquilidad de la bahía. En 1833, se colocó en Buenaventura el primer riel para la construcción del ferrocarril que comunicaría al puerto con Cali. En 1836, por decreto se invita a abrir un camino de Cali a Buenaventura, y por decreto del mismo año, se concedió privilegio a la persona natural o jurídica para abrir tal camino. Corría la década de los años 20 cuando el ingeniero bogotano Pablo Emilio Pérez, el mismo que construyó el Palacio Nacional en Cali, fue comisionado para que interpretara el romanticismo de la época levantando una estructura neoclásica en la cual habría de funcionar el Hotel Estación, en el sitio que todavía ocupa sobre la bahía de Buenaventura.

En 1926 se inició la construcción de la carretera Simón Bolívar, de Buenaventura a Cali, que sería inaugurada 20 años después por el presidente Alberto Lleras Camargo. Esta vía es la vieja carretera Simón Bolívar por la cual se transportó carga y pasajeros hasta cuando se construyó la carretera Cabal Pombo. En 1927 fue oficializado el uso del puente El Piñal, de Buenaventura. En 1943 Néstor Urbano Tenorio, hizo posible que Buenaventura tuviera su primer colegio: el Pascual de Andagoya, regentado a iniciar por el ilustre educador, don Pastor Díaz del Castillo. La ciudad de Buenaventura está integrada por los corregimientos de Barcos, Bocas del San Juan, Calle Honda, El Carmen, Cisneros, El Patico, El Tigre, Gamboa, Guadualito, Kilómetro 43 o Triana, La Trojita, Mayorquín, Nicolás Ramos Hidalgo, Potedó, San Antonio de Yurumanguí, San Isidro, San Lorenzo, San Pedro de Naya, Silva y Taparal. Además, la ciudad está dividida en 12 comunas, de las cuales cuatro pertenecen a la zona insular y ocho a la zona continental. Las comunas económicamente más importantes son las localizadas en la isla de Cascajal, pero la más poblada es la número 12, en la zona de acceso a la ciudad. Buenaventura se comunica por una carretera que está pavimentada pero que presenta problemas ya sea de orden público o deslizamientos de tierra que cierran la vía.

Esta ruta conocida como "La Vía al Mar" hace posible entrar en contacto con una variada geografía y un gran contraste de climas y paisajes. La primera parte del viaje lo llevará al Saladito y el km 18 de agradable clima (14 Grados Centígrados), fincas de recreo y numerosos paradores turísticos. Desde allí se empieza a descender hacia Buenaventura con un paisaje cada vez más tropical y exótico. En medio de un paisaje de selva húmeda, típica de esta Costa Pacífica usted encontrará a Buenaventura, localizada en una de las bahías más seguras para el arribo y partida de barcos de gran calado y por donde entra y sale más del 70% del comercio del país. La ciudad está rodeada por una inmensa cantidad de ríos, destacándose el Dagua, el Anchicayá, el Calima, el Raposo, el Mayorquín, el Cajambre, el Yurumanguí, parte del brazo derecho del río Naya y parte del brazo izquierdo del caudaloso río San Juan en su desembocadura. Además, posee una enorme cantidad de quebradas y ríos de menor tamaño, como Agua Clara, San Marcos, Sabaletas, San Cipriano y Escalerete, el cual proporciona el agua a la cabecera municipal a través de un acueducto, que ofrece un servicio por horas.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) 2005, la ciudad posee 450.000 habitantes aproximadamente, con distribución de población 90,4% en el casco urbano y 9,6% en la zona rural. El 51,8% de sus habitantes son de sexo femenino y 48,2% del sexo masculino. El 35,85% declara poseer necesidades básicas insatisfechas. Predomina la población afrocolombiana (88.5%), seguido por la blanca y mestiza (10.6%), y por último la indígena que apenas alcanza el (0.9%). A través de su puerto, el país envía al exterior el 80% del café y el 60% de todo el comercio internacional marítimo de Colombia. Buenaventura, por su importancia geoestratégica económica y sus complejidades de tipo social, ha sido propuesta como «Distrito Especial Portuario y Biodiverso» en la primera legislatura de 2007. En la actualidad, el Gobierno colombiano adelanta millonarias concesiones para modernizar el actual puerto y convertirlo en uno de los más modernos de Latinoamérica, que estará conectado con Bogotá y el centro del país por una superautopista de cuatro carriles, la cual tendrá el túnel más largo del continente (Túnel de la Línea), más de 30 viaductos y 15 túneles de menor tamaño entre Buga y Buenaventura, lo que acortaría la distancia entre este puerto y la capital del país en ocho horas.

Existen otras actividades económicas alternas a las actividades portuarias. Las más destacadas son la pesca y la extracción y procesamiento de la madera. La minería ocupa un lugar importante, sobre todo con la extracción del oro, aunque éste se obtiene todavía de forma artesanal. El turismo es un importante generador de empleo e ingresos, pues cuenta con playas y ríos de excepcional belleza natural. Tales como la Reserva Natural de San Cipriano, San Marcos, Sabaletas, Llanobajo, Aguaclara. Todos los anteriores afluentes de ríos de aguas cristalinas y a nivel marítimo La Bocana, La Barra, Junachaco, Ladrilleros, Playa chucheros, Pianguita, y dentro de la Bahía de Málaga se encuentran las cataratas de la Sierpe, uno de los espectáculos más hermosos del mundo-consistente en Tres caídas de agua natural y cristalina de más de 30 metros desde un acantilado rodeado de espesa vegetación y que caen directamente al mar. El comercio y la industria son muy activos, su riqueza mineral es apreciable, pero su explotación es incipiente a nivel de sus minas de oro, platino, carbón y grandes reservas petrolíferas, debido al gran impacto ambiental que generaría. Se destaca la explotación forestal, la pesca marina y pluvial y algunas plantaciones de palma africana de donde se extrae el palmito, cacao, chontaduro y borojó. Grandes plantaciones naturales de caucho, tagua y balata se encuentran en medio de sus selvas.

Bajo el direccionamiento de la coordinación, del programa Huellas Etnoeducativas, las administraciones del distrito de Buenaventura, desde hace aproximadamente unos 12 años, ha trabajado arduamente en el fortalecimiento de la estructura para la gestión etnoeducativa, reconociendo que es fundamental la participación de las comunidades, que son los sujetos más importantes del hecho educativo, y que en su conjunto forman una gran familia, una comunidad que aprende y enseña a la vez; esta estructura posibilita, que todos los procesos educativos que se desarrollen en el territorio, sean permeados por la filosofía o enfoque etnoeducativo, garantizando así la pertinencia y contextualización, de planes, programas y proyectos, acorde con sus necesidades, intereses y aspiraciones.

El papel de la coordinación de etnoeducación, por tanto ha sido articular los procesos para promover, gestionar, sensibilizar, acompañar, asesorar y hacer posible que las cosas se den desde esta perspectiva, para hacer posible una educación propia, pertinente y

contextualizada. Para dicho cometido, ha sido fundamental el papel de los comités de gestión etnoeducativa (Coger, Cogeur y Cogetin), quienes realizan reuniones mensuales, o quincenales para planificar y evaluar el proceso etnoeducativo y la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos.

La labor de los gestores es muy loable; son docentes, directivos o líderes comunitarios, que siempre están atentos, no solo del “hacer”, sino para dar idea y plasmar toda su iniciativa, en el contexto de la institución, o a nivel del trabajo interinstitucional. No se dan nombres por el temor de olvidar algunos, pero ellos saben que nos referimos a ellos, los aliados y miembros del Coger, Cogeur y Cogetin.

Este trabajo de la política etnoeducativa, surgió de las evaluaciones institucionales y solicitudes de las comunidades, se inicia con la conformación de una mesa, por autorización de la administración distrital, concomitante con un proceso de planeación, concertación y socialización de la propuesta, con los consejos comunitarios, recopilación de información normativa y conceptual, sobre políticas públicas y asuntos étnicos, realización de un seminario taller de recopilación, de experiencias para la construcción de la política etnoeducativa, cuatro reuniones de concertación con las autoridades indígenas y afrodescendientes, universidades, organizaciones de base, estudiantes, docentes y directivos, ocho talleres de construcción académica, con docentes de las instituciones oficiales y no oficiales, realización de talleres de construcción colectivas por parte de las instituciones educativas, en sus espacios de trabajo.

En el año 2010 por ejemplo, se reactivó la mesa de concertación, con las autoridades étnicas de los territorios colectivos de comunidades negras, y en 2011 se instaló la mesa de concertación indígena, integrada por los representantes de los cinco (05) pueblos (Nasa, Embera Chami, Eperara Siapidara, Inga y Nonam). Se hicieron 3 reuniones con cada mesa, para temas relacionados con los docentes, plantas físicas, educación pertinente, y para el caso especial de los indígenas, la creación de la institución educativa Nachasim, y fortalecimiento de la Institución Educativa Nonam.

Desde la coordinación de documento, se produjo una compilación de normas etnoeducativas “fundamentos legales para etnoeducación y cátedra de estudios afrocolombianos”, entregado como documento a las instituciones educativas oficiales, que trato de consolidar orientaciones para la evaluación de docentes en periodo de pruebas, para la evaluación institucional en perspectiva etnoeducativa.

En gestión cultural y comunitaria, el trabajo se concentra en la asesoría a las instituciones educativas oficiales, para la presentación de proyectos culturales al ministerio de cultura, año 2011, realización de dos talleres literarios con estudiantes y docentes, acompañamiento de dos talleres de lecturas a docentes, en el marco de la política de lectura y bibliotecas, del ministerio de cultura, en coordinación con el banco de la república, dos talleres de cualificación en gestión cultural, un taller de cualificación en emprendimiento cultural, dos talleres en elaboración de proyectos culturales, un conversatorio inter colonias “Memorias de un pasado para construir un futuro”. Durante el mes de diciembre de 2008, se inauguró la novena afropacífica, una actividad cultural, consistente en la realización de la novena con arullos, rezos y arreglos de la cultura afropacífica.

De la misma manera se participa, en la mesa de igualdad de oportunidades, en el consejo municipal de cultura, en la formulación del PES (Plan especial de salvaguardia de la música de marimba y cantos tradicionales del pacífico sur), y en el acompañamiento al comité de afrocolombianidad y a las instituciones educativas (cada año), para el desarrollo de las jornadas pedagógicas, y actividades culturales y científicas, entre las que se destacan el foro “Territorio, autoridad y autonomía”, el conversatorio inter colonia, la coordinación del desfile de comparsas de la afrocolombianidad cada año, el acompañamiento a la exposición itinerante de velorios y santos vivos, evento concertado con el museo nacional en 2009, y el foro de las culturas afrocolombianas, conjuntamente con el banco de la república, tradelpa y comfamar.

Tanto en zona urbana como en la rural del distrito de Buenaventura, a continuación se realizará un barrido por algunas de las experiencias etnoeducativas, que vale la pena compartir en el presente trabajo:

3.2. Etnoeducación y proyectos etnoeducativos en Buenaventura

COLEGIO PASCUAL DE ANDAGOYA:

El Colegio Pascual de Andagoya fue creado por Ordenanza No. 012 del 27 de mayo de 1943, por iniciativa del entonces diputado a la Asamblea del Valle del Cauca por Buenaventura, el señor **NESTOR URBANO TENORIO**, que de esta manera hizo realidad el deseo de la juventud estudiosa de Buenaventura de tener el colegio de bachillerato en este municipio. Las labores académicas se iniciaron el 4 de Octubre de 1943 en una casona llamada el Corredor Polaco situada en la carrera sexta con calle las Flores, siendo el primer Rector Don **PASTOR DIAZ DEL CASTILLO**. Por mandato de la Ley 715, en concordancia con el Decreto 1806 del 4 de Septiembre de 2002, se fusiona el Colegio Pascual de Andagoya con las Escuelas Santa María Auxiliadora y Santa María Goretti, formando una nueva razón social que se denomina: “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PASCUAL DE ANDAGOYA**”. En consonancia con el artículo 14 del decreto No. 1860 de 1994, la institución educativa **PASCUAL DE ANDAGOYA**, como pionera de los procesos educativos en Buenaventura, ha elaborado y puesto en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que expresa la forma como se ha propuesto, alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, en este caso el decreto No. 804 de 1994, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su Buenaventura, con el programa “**ESTUDIANTES CON CONCIENCIA ETNICA**”, donde se han focalizado esfuerzos, con miras a sensibilizar a los estudiantes, acerca de la necesidad de conocer y reconocer el valor de lo étnico, particularmente en lo que tiene que ver con la población afrocolombiana, de donde se espera que en un tiempo no muy lejano, gran parte del estudiantado, se concientice sobre la importancia de la etnoeducación, como un proyecto esencial para la consolidación y el reconocimiento de la población afrocolombiana, valorando su cultura, creencias y costumbres, que permitan conocer los aportes hechos para el desarrollo del país, visualizando todo lo que a futuro se puede lograr como grupo social. Partiendo del hecho de que los jóvenes conocen muy poco sobre su grupo étnico, la etnoeducación se ha convertido en un elemento transversal en la malla educativa del Pascal de Andagoya, circunstancia que se evidencia en las palabras de **JUAN MINA**, docente de la institución, cuando expresa: “*La experiencia que hemos tenido es sorprendente, porque los mismos*

muchachos no tienen conocimiento de lo que es la cultura afro. Nos ha tocado hacer un trabajo fuerte, que no está terminado, para tratar de hacer conciencia, sobre qué es una etnia, o a qué se refiere la etnoeducación y la afrocolombianidad”.

INSTITUCION NORMAL SUPERIOR JUAN DE LADRILLEROS:

Entre las obras educativas fundadas por Monseñor Gerardo Valencia Cano, se encuentra la Escuela Normal Superior “Juan Ladrilleros”; motivado por las necesidades educativas del Litoral, la falta de maestros nativos que atendieran las escuelas de los ríos, la cantidad de niños que se quedaban sin posibilidades de cursar los años más elementales de la educación básica primaria, decide fundar una Escuela Normal, confiándole a la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia la dirección de la naciente obra. La Institución inició labores el 09 de Octubre de 1959, con un total de 30 estudiantes en un solo curso. En la historia educativa de cincuenta y seis años de labor la Escuela Normal ha tenido 13 rectoras. La creación de la Normal se llevó a cabo mediante la Ley 166 del 30 de Noviembre de 1959, el Congreso de la República de Colombia, decreta la creación en Buenaventura de una Escuela Normal para señoritas “Crease una Escuela Normal para señoritas en la ciudad de Buenaventura que llevará el nombre de Juan Ladrilleros, en homenaje a la memoria del ejecutor de la ciudad” (Art.1º. Ley 166/1959). La institución Educativa Escuela Normal Juan Ladrilleros, propone un perfil que agrupa actitudes, aptitudes y valores, que espera sean asumidos por los actores (Directivos, administrativos, maestros, estudiantes, padres de familia), comprometidos en forma directa con la Escuela Normal, desde su interacción, en la construcción y desarrollo social y pedagógico del P.E.I. La actuación personal y profesional, la articulación de sus proyectos de vida a la misión y la visión institucional, la capacidad para convocar y conducir, su pertinencia y responsabilidad en todo lo que hacen, dinamizan el horizonte institucional. Otra experiencia notable en la zona urbana del distrito de Buenaventura, en materia etnoeducativa lo presenta la Institución Educativa, Normal Superior Juan Ladrilleros, con el semillero ecológico “siempre viva”, conformado por estudiantes de diferentes grados, quienes a partir de investigaciones dirigidas, indagan sobre temáticas relacionadas con los valores culturales de la región. La institución ha desarrollado un connotado proyecto, llamado “Fruti-entorno”, que contó con el apoyo del programa Ondas del Departamento

Administrativo de Ciencias, Tecnologías e Innovación de Colciencias, la iniciativa posibilitó, que los estudiantes, reconocieran la importancia de las frutas propias de su entorno, particularmente los frutos típicos de la vereda Campo Hermoso, y su aprovechamiento en articulación con las nuevas tecnologías, y la elaboración de productos alimenticios. En el transcurso de proyecto, los estudiantes llegaron a intercambiar saberes, con otros actores de su comunidad, haciendo uso de diferentes metodologías de investigación, recibieron charlas de expertos, realizaron salidas pedagógicas, y elaboraron la revista “Fruti-entorno”, como guía institucional, entre otras actividades.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO EMILIO CARVAJAL. El proyecto etnoeducativo denominado “Fortalecimiento de los Saberes Ancestrales, Arte y Tertulia”, de la Institución Educativa Pablo Emilio Carvajal, de la zona urbana del distrito de Buenaventura, se ha encaminado al rescate de los saberes tradicionales de las comunidades afrocolombianas, pertenecientes a la Costa del Pacífico; *“Lo que se hace en este proyecto, es retomar los acervos culturales heredados de generación en generación por nuestros ancestros, y traerlos de nuevo a colación, a través de una investigación, donde se demuestra la manera como los adultos mayores, iban entrelazando sus conocimientos empíricos, con los conocimientos científicos, y de esta manera daban origen al acervo cultural típico de nuestra región pacífica”*, como lo explica de manera magistral, Marlon Posso Varela, docente de la Institución Educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS DE PRAGA. En zona rural también existen experiencias etnoeducativas, como la de la Institución Educativa Niño Jesús de Praga, del corregimiento del Bajo Calima, denominado *“Azoteando con las TIC’S”*, que pretende establecer espacios que permitan la correlación entre los procesos de la granja escolar, y el usos de las tecnologías de la información y la comunicación, con el propósito de fortalecer los procesos educativos de la institución, y las dinámicas de la comunidad del bajo calima; *“La Institución cuenta con una granja escolar, en la que los estudiantes, desde kínder hasta grado 11, realizan sus prácticas, y luego las mismas son sistematizadas. En este ejercicio ellos conocen de las plantas medicinales, y los productos de pancoger como chontaduro, pepa de pan, limón y otras plantas como habichuela, poleo y orégano,*

cultivados ancestralmente por la comunidad, asegura Uriel Salas, docente de Ciencias Sociales del plantel”.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ. Identidad Cultural al estilo del río Cajambre, en la zona rural de Buenaventura, constituye un proyecto etnoeducativo, puesto en marcha por la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, de dicha comunidad, financiado por el fondo mixto de promoción, de la cultura y las artes del valle del cauca. Con el objeto de formar semilleros de investigación con los estudiantes, para que estos conocieran a cerca de las plantas medicinales, la tradición oral y escrita, las danzas, los rituales, y en general los saberes ancestrales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. El pueblo **NASA**, asentado en la vereda la delfina de la zona rural de Buenaventura, por medio de su modelo etnoeducativo impartido en la Institución Educativa Francisco José de Caldas, propugna porque las nuevas generaciones de indígenas, conozcan ampliamente su cultura, y descubran la invaluable riqueza del legado de sus ancestros. Los estudiantes indígenas tienen la posibilidad de ver las materias contempladas en el plan curricular del colegio, y a su vez adquirir conocimientos relacionados con la cultura **NASA**, enfocada al cabildo, materias como **NASA YUWE**, de cosmovisión, de mingas comunitarias y artesanías.

UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE PACÍFICO, UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SENA. Los centros y las instituciones de educación superior asentadas en Buenaventura, desarrollan sus propias experiencias en etnoeducación. La universidad de pacifico, la universidad de valle – sede pacifico, y el **SENA** - centro náutico pesquero, principales entidades en cuanto a estos niveles académicos se refiere, implementan proyectos a más de ofrecer programas académicos y cursos de extensión, en línea con el enfoque misionalmente estructurado alrededor de lo étnico. Las ofertas académicas responden a las características, necesidades y aspiraciones de los grupos étnicos, desarrollando la identidad cultural, la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto al medio ambiente, como elementos fundantes de una formación con enfoque étnico.

Agronomía de trópico húmedo, arquitectura con énfasis en trópico húmedo, sociología, tecnología en acuicultura, son programas notables de la universidad de pacifico; Biología con profundización marina, licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental, trabajo social y tecnología de alimentos, programas propios de la universidad del valle, sede pacifico; el **SENA** – centro náutico pesquero, ofrece programas de formación titulados de orden técnico y tecnológico, en áreas claves para el desarrollo sostenible de la región: agroforestería, pesca y ecoturismo, ebanistería industrial, operación de máquinas procesadoras de madera, marinero de pesca, operador de pequeñas embarcaciones, técnico profesional en procesamiento de pescados y mariscos, mecánico reparador de motores diesel, manejo y organización de servicio de alimentos y bebidas, operación de programas recreativos, operación de programas turísticos, manejo de sala de ventas, operación del servicio de habitaciones, administración y organización de procesos recreativos y turísticos, manejo del área de compras, manejo del área de seguridad, manejo y organización de la producción de alimentos, manejo y organización del área de alojamiento, entre otras.

Del análisis de todas las propuestas etnoeducativas presentadas, se puede afirmar que son unos instrumentos que permiten la pervivencia de la cultura afrodescendiente en Buenaventura con los enfoques etnoeducativos y la cátedra de la afrocolombiana, implementada en algunos centros educativos; de la misma manera, etnoeducativamente resalta e incluye a los indígenas con presencia en varios sectores rurales de Buenaventura, teniendo en cuenta que en el territorio convergen unos cinco cabildos indígenas, con culturas e idiomas propios, que no se deben extinguir, porque son testigos de su pasado y nos enriquecen en el presente.

A partir de estas experiencias, hay que profundizar, complementar y socializar, en los demás entes educativos de todo el distrito, realizar un trabajo de sensibilización, para que tanto docentes como estudiantes, entiendan la importancia que representan los temas etnoeducativos en el entorno escolar, para ser difundido por todo el distrito, y por qué no en todo el país, teniendo en cuenta las características de nuestra nación, de pluriétnica y multicultural, lo que no admite, que los sistemas educativos sean homogéneos, en una

región y un país heterogéneo, con culturas diferenciadas, religión, dialecto, y prácticas tradicionales, que cambian de acuerdo a cada lugar de la geografía.

Para dar cuenta de ello es importante mencionar que los presupuestos bajo los que se construye una idea de educación intercultural son ratificados cuando Colombia a través de la constitución de 1991 redefine el carácter de su nación: de una mestiza que buscó homogenizar a sus poblaciones culturalmente diferentes, a una pluriétnica y multicultural que reconoce la diversidad de sus poblaciones otorgándoles ciertos derechos diferenciales. De esta manera la redefinición del proyecto de nación ha obligado a repensar tanto las políticas de reconocimiento, como la elaboración de políticas públicas inherentes educación de estas poblaciones. En lo que concierne al campo educativo, la constitución de 1991 reconoció a ciertas poblaciones el derecho a plantear una educación en sus propios términos. Esto quiere decir que al reconocer la diferencia cultural de algunas comunidades se planteó la necesidad de involucrar sus particularidades a los procesos educativos. De esta manera, después de la Constitución Política de 1991 se promulgó la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que buscó reglamentar el servicio educativo a grupos étnicos y comunidades indígenas entre otras cosas.

Esto quiere decir, que la elaboración de propuestas que busquen fortalecer los procesos educativos de estas comunidades, deben ser elaboradas en el marco de sus propias propuestas (planes de vida por ejemplo) o en propuestas interculturales que aseguren el desarrollo de habilidades de acuerdo sus propias consideraciones y necesidades. De esta manera la educación intercultural nace como opción para aceptar desde el campo educativo, la multiplicidad de sentidos culturales entre esta diversidad de formas de ver el mundo. Así la interculturalidad como lo menciona Katerine Walsh (2005) es un proyecto-proceso político, social, cultural y ético que tiene como estrategia la desarticulación de las relaciones de poder en el campo de la comunicación y educación entre culturas. Aun así es importante señalar que la educación intercultural nace de una reflexión sobre la presencia en las escuelas de distintos grupos étnicos y culturales que, además de necesitar un trato adecuado por la «distancia» entre su cultura y la cultura dominante, necesitan una atención especial ante el fracaso continuado cuando acceden a esta última (Valencia 2007)

Teniendo en consideración estas afirmaciones, una propuesta construida en el marco de la etnoeducación o educación intercultural además de lograr una educación en los propios términos, debe propender por el diseño de programas que tratan de mejorar la situación de estos grupos en las escuelas y que, en algunos casos, promuevan un respeto hacia su cultura de origen y un desarrollo de competencias en la cultura que los acoge (o al menos eso es lo que idealmente se pretende) (Valencia 2007).

Consideraciones Finales

La etnoeducación o educación intercultural nace de una reflexión sobre la presencia en las escuelas occidentales de distintos grupos étnicos y culturales que, además de necesitar un trato adecuado por la «distancia» entre su cultura y la cultura presentada y representada por la escuela occidental, necesitan una atención especial ante el fracaso continuado cuando acceden a esta última. Se diseñan entonces programas que tratan de mejorar la situación de estos grupos en las escuelas y que, en algunos casos, promuevan un respeto hacia su cultura de origen y una integración en la cultura que los acoge (o al menos eso es lo que idealmente se pretende). Aproximarse a la educación multicultural significa reconocer la existencia de distintos grupos étnicos en el aula escolar, pero también significa abordar el concepto de cultura en el entendimiento de la diversidad existente en esta, y su relación con los modelos educativos y pedagógicos que allí se implementan².

Todas las culturas incluyen como procesos básicos la transmisión y la transformación de sus formas culturales, de modo que continuidad y cambio cultural son procesos básicos de las mismas. Aproximarse a la educación multicultural se refiere tanto a un proceso de transmisión de cultura -pues ésta se difunde a través de su propia dinámica interna-, sino a la promoción del conocimiento (crítico) generado sobre ella. Por ello la educación intercultural debe ser la potenciación, desde la escuela y otras instancias educativas, de una reflexión social (de la que emergen varios discursos), de la auto comprensión de los grupos humanos y la autocrítica de las propias formas culturales, tanto tradicionales como modernas, con el objeto de mejorar sus propias condiciones de vida y afianzar su propia identidad cultural bajo el reconocimiento y la aceptación de la diversidad cultural³.

Del desarrollo del trabajo de investigación que aquí se presenta, se puede concluir que la etnoeducación como concepto en la práctica, es relativamente nuevo en el distrito de Buenaventura, tanto en la zona urbana como en la rural, pese a que en algunas instituciones

² Este texto es construido a partir de algunos apartes del artículo de **F. Javier García Castaño, Rafael A. Pulido Moyano y Ángel Montes del Castillo**. Laboratorios de Estudios Interculturales de las Universidades de Granada, Almería y Murcia (España), respectivamente [www. http://www.oei.org.co/ oeivirt/](http://www.oei.org.co/oeivirt/)

³ Este texto es construido a partir de algunos apartes del artículo de **F. Javier García Castaño, Rafael A. Pulido Moyano y Ángel Montes del Castillo**. Laboratorios de Estudios Interculturales de las Universidades de Granada, Almería y Murcia (España), respectivamente [www. http://www.oei.org.co/ oeivirt/](http://www.oei.org.co/oeivirt/)

educativas de Buenaventura, se vienen realizando prácticas encaminadas a enseñar y no dejar morir la cultura afrodescendiente. También se ha podido evidenciar, que en Buenaventura existen instituciones educativas, que hacen en la práctica de manera no explícita muchas veces, prácticas etnoeducativas, que desafortunadamente no están estructuradas dentro de un plan estratégico, que permita observar el direccionamiento, de una política etnoeducativa en cada institución, y a largo plazo.

La cátedra de estudios afrocolombianos, no es un espacio en el marco del currículo educativo, para atender las particularidades y aportes de los grupos a la cultura de la nación, se constituye en un espacio mucho más amplio, porque acarrea una serie de información y datos, para entender una historia, un espacio, una cultura y características de un grupo humano, para poder entender su forma de actuar, de expresar, de ser y de sentir. La etnoeducación pasa por asumir el compromiso, de implementar procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes, y la pertinencia se entiende por el contexto, los contenidos y enfoques, que cada institución educativa incluya en su Programa Educativo Institucional – PEI, con miras a promover dentro de la multiculturalidad e interculturalidad de la nación colombiana, una educación que recoja y enseñe, dentro de la diferencia, la historia bien contada a cada grupo o etnia, que le permita al individuo, asumir compromisos de cambiar su respectivo contexto, valorar su entorno y sentirse orgulloso de su identidad.

La etnoeducación no es un momento, es una filosofía que orienta los procesos de aprendizaje, sentada sobre la base de que para que la educación sea pertinente, es necesaria una perspectiva filosófica, que lleve a replantear modelos, formas y contenidos; donde se va a depender mucho de la voluntad y el interés de los educadores, pero también de la voluntad y el compromiso con la que los demás miembros de la comunidad educativa lo asuman (estudiantes y padres de familia), entendiendo que son procesos de aprendizaje colectivo, y en la medida que interioricen los significados de la etnoeducación, las cosas avanzan. Finalmente no sobra decir que la etnoeducación y la educación intercultural debe preparar a los estudiantes con los recursos cognitivos necesarios para: conocer la diversidad y las diferencias culturales existentes en sus entornos; percibir y analizar las desigualdades sociales en las que a veces se traducen las diversidades anteriores, desigualdades en la

distribución del poder y los recursos en la sociedad para tomar posición crítica y activa en la transformación social.

Para mejorar la etnoeducación en las instituciones educativas de Buenaventura, se recomienda, hacer conscientes a las instituciones educativas, incluyendo a toda la comunidad educativa, docentes, padres de familia y estudiantes, de la importancia de los procesos etnoeducativos, y de la etnoeducación, en el marco de su implementación, definiendo, diseñando e implementando, una políticas etnoeducativas institucionales en todo el municipio. En el diseño de las políticas etnoeducativas, al trazar las rutas pedagógicas, entre docentes, padres de familia y comunidad en general, deben visionar el modelo etnoeducativo necesario, para entender que se va a hacer con el puerto, cómo van a proteger el medio ambiente para preservar las riquezas naturales, como se van a continuar con las tradiciones y legado de los antepasados.

Estas situaciones son las que ameritan una política de **TERRITORIALIZACIÓN** de la etnoeducación afrocolombiana. Esta política debe comprometer a todas las autoridades educativas del País, estableciendo la obligatoriedad de la inversión, tanto por parte de la Nación, como por las entidades territoriales para promover la cualificación de los docentes, implementación de experiencias y proyectos de investigación; así como, socialización, inversión en material didáctico, promoción de publicaciones y realización de foros que posibiliten la discusión, debate e intercambio de visiones y experiencias en diferentes niveles.

BIBLIOGRAFÍA

Betancur Espinal, Gloria Luz y Castañeda Sánchez, Andrea Salomé. Necesidad de reconocimiento de la cultura afrodescendiente en la formación musical en preescolar y escuela primaria. Universidad Pontificia Bolivariana. Escuela de educación y pedagogía. Facultad de educación. Medellín. 2006. Pág. 9 a 11.

Caicedo, José Santos. Ley de Comunidades afrocolombianas, Ley 70 de 1993. Un aporte de la afrocolombianidad a la construcción de la paz en Colombia y en el Mundo. Colección Nuestros Derechos. Tres Mundos Editores Ltda. Abril 9 de 2003.

Garcés Aragón, Daniel. Nueva opción pedagógica, la Etnoeducación Afrocolombiana. Ph.D. en Ciencias de la Educación – Tesis Laureada. Coordinador Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Afrocolombianas. Rector Institución Educativa de Poblazón – Popayán. <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-98798.html>

Gómez Sierra, Francisco. Constitución Política de Colombia. Novena Edición. Grupo Editorial Leyer. 2004.

Gonzáles Sevillano, Pedro. Investigación Educativa y formación del docente investigador. Editorial Universidad Santiago de Cali.

López Correa María del Carmen, Galvan Llórente Marlene y Blanquiceth Martha Cecilia. Características de la Dinámica Familiar de las Madres Comunitarias del Municipio de Tierralta – Córdoba. Universidad Del Norte. Centro de Estudios Regionales. Programa de Maestría en Desarrollo Familiar. 1999

Plan Nacional de Desarrollo para las Comunidades afrocolombianas 2007 – 20010. Bogotá.

Méndez A., Carlos E. Metodología. McGraw – Hill. Segunda Edición. Bogotá. 2000.

Mosquera Mosquera, Juan de Dios. La etnoeducación y los estudios afrocolombianos en el sistema escolar. Biblioteca Virtual Luís Ángel Arango. Junio de 2006.

Documentos en materia de política pública y de normatividad de la Población Afrocolombiana

Conpes 3310. Política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana.

Conpes 2909. Programa de apoyo para el desarrollo y reconocimiento étnico de las comunidades negras

Conpes 3169. Política para la población afrocolombiana

Conpes 3180. Programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del urabá antioqueño y choacoano y bajo y medio Atrato

Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

Revista Educación y Pedagogía, vol. XX, núm. 52, Septiembre - Diciembre de 2008.

Ponencia presentada en el panel "Historia política y memoria colectiva de las luchas por otra escuela en el siglo XX", que se realizó en el marco del VIII Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Latinoamericana "Contactos, cruces y luchas en la historia de la educación latinoamericana", convocado por la Sociedad Argentina de Historia de la Educación, en octubre de 2007, en la ciudad de Buenos Aires.

Enciso, Patricia. "Estado del Arte de la Etnoeducación en Colombia con énfasis en la política pública". Ministerio de Educación Nacional, Dirección de poblaciones y proyectos intersectoriales. Colombia. 2004.

Valencia Inge Helena. Recuperación Cultural desde la educación: La experiencia del Flowers Hill Bilingual School. Cuadernos del Caribe No.8. Universidad Nacional de Colombia. 2007